



Cláusula adicional No. N° 2 Contrato 201900090

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista:	Lilia Margarita Bermúdez Ramírez
Cédula:	42.899.035
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600071363 y sus ampliaciones, suscritas entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el fin de realizar y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
Valor Honorarios:	\$ 5.320.000
Valor inicial:	\$ 15.605.333
Plazo Inicial:	Hasta el 30 de junio de 2019.
Cláusula Adicional N°1:	Valor: \$15.960.000 Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2019
Cláusula Adicional N°2:	Valor: \$15.960.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor Total:	\$47.525.333
Plazo Total:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Entre los suscritos a saber, **Diana Marcela Ospina Rojas** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.989.524, actuando en calidad de Secretaria General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrada mediante Resolución No. 067 del 8 de agosto de 2019, facultada por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y **Lilia Margarita Bermúdez Ramírez** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.899.035 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la cláusula adicional N° 2 del contrato 201900090, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el 2 de abril de 2019 se celebró el Contrato No. 201900090, entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y **El Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600071363 y sus ampliaciones, suscritas entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con el fin de realizar y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2019 y un valor de \$. 15.605.333
3. Que el día 25 de junio de 2019, mediante requerimiento con radicado ESU 2019004237, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de \$15.960.000 y ampliar el plazo hasta el 30 de septiembre de 2019.





4. Que el día 30 de septiembre de 2019, mediante requerimiento con radicado ESU 2019007066, el supervisor solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar recursos por un valor de \$15.960.000 y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
6. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000982 y el Compromiso presupuestal No. 2019001112.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Adición en Tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201900090, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con la contratista, por la suma de **quince millones novecientos sesenta mil pesos (\$15.960.000)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos (\$47.525.333)**.

Cláusula Tercera. Garantías: La Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional N°2 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°2 al contrato No. 201900090, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (01) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Diana Ospina R.

Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaria General

Margarita Bermúdez Ramírez
Margarita Bermúdez Ramírez
La Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana
Elaboró: Lina Marcela Ramírez Rodríguez - Aprendiz Unidad de Gestión Humana LMR

